



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENS
TA XCVV.

Expedida en el día catorce de Junio que
dimo Parado seent año, en Nra de la
Consulta quego que Murrant sehis sobre
el Recibido. Pretendís por D. Laqual
doenro, y Cononnes al laudo de hefor dalep:
Las distribucion en la forma de = Una de
ellas ael i. Alca de Maion que es el que
en adelante fuese, y en su ausencia al Merino,
o Persona que Regentare La Jurisdiccion = La
Segunda ael i. Alferes Maion que de Pre
sente es, o fuese en adelante = La tercera
ael i. Decano que lo es, o fuese por su
Ausencia, con la Proctora que en el caso
de Nra en Nro Lordos ofiios Referidos
de Alferes Maion, y Decano, o su Merino,
a de parar Una de otras. Los Laves ael ca
Ballens Reg. Mar Enrique que se siga por
su duden ael de Decano, o su Merino, de
forma que no se sinifique tener en ninna
sueto dos Laves con ningun finel, ni
presente, y que La Lave del cuarto del
Archibo se entregue preciamente ael C. no
de Murrant. que en ofuse mas

La Lave del
Archibo =